

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la ordenanza municipal de la limpieza y vallado de solares de Malagón, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Modificar el artículo 10 de la ordenanza especial reguladora de la limpieza y vallado de solares quedando redactado del siguiente modo:

Artículo 10: La valla o cerramiento del terreno ha de ser de material de fábrica (ladrillo, bloque o similar, visto o enfoscado y pintado) con una altura mínima de dos metros y sesenta centímetros y deberá seguir la línea de edificación, entendiéndose por tal la que señala a un lado y a otro de la calle o vía pública el límite a partir del cual podrán o deberán levantarse las construcciones. Si dicho vallado proviene de un solar creado por una edificación preexistente y demolida, para la que haya sido necesaria la autorización de colocación de postes provisionales de madera necesarios para la retirada de cableado de la fachada, se entenderá que éstos deberán ser retirados en el plazo de un mes desde la conclusión de las obras de vallado.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Malagón, a 14 de marzo de 2014. -El Alcalde, Adrián Fernández Herguido.

Anuncio número 2159

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>